



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5596-2021-CG/GRAP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II - ANDAHUAYLAS**  
**ANDAHUAYLAS, APURÍMAC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,  
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y  
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA  
VACUNACIÓN”**

**HITO DE CONTROL N° 5**  
**APLICACIÓN DE VACUNAS EN LA DIRECCIÓN DE**  
**SALUD APURIMAC II.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 20 DE FEBRERO AL 22 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**ANDAHUAYLAS, 5 DE MARZO DE 2021**

\*Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres\*  
\*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\*

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5596-2021-CG/GRAP-SCC**

**“RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, APLICACIÓN DE VACUNAS,  
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA  
VACUNACION”**

**HITOE CONTROL N° 5 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD  
APURIMAC II**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
ALCALDE QUE DESEMPEÑA CARGO A TIEMPO COMPLETO Y A SU VEZ MÉDICO DE PROFESIÓN, TITULAR GERENTE DE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES SE LE INOCULÓ LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 EN LA PRIMERA ETAPA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCION PRIORITARIA DE LA POBLACION OBJETIVO.	2
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	



**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5596-2021-CG/GRAP-SCC**

**“RECEPCION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, APLICACIÓN DE VACUNAS,  
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA  
VACUNACION”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD  
APURÍMAC II**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac mediante Oficio n.° 000119-2021-CG/GRAP de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2021-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

**2.1 Objetivos específicos**

Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican y registran la vacuna a la población objetivo, conforme a la normativa aplicable

**ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente comprende las actividades de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, vacunación y manejo de residuos sólidos, los mismos que se realizarán en cada nivel de organización (Región, Redes, Microredes, IPRESS u otro), según corresponda. La oportunidad en que se realizará el control, dependerá de las entregas que realicen los proveedores al Ministerio de Salud y del inicio de los procesos de vacunación hasta el manejo de los residuos sólidos.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el “Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19” que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nación de vacunación del país.



La COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, que causa síntomas como el de un resfrío común, hasta una enfermedad infecciosa respiratoria severa; siendo los más afectados las personas mayores de 60 años, o con comorbilidades, como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión. De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el grupo más afectado durante la pandemia es el del adulto con el 57.7% de casos, seguido de los jóvenes con 18.61% y los adultos mayores con el 17.69% del total casos. Los servicios de salud también se han visto afectados debido a la gran cantidad de casos, que sobrepasan la demanda, sumándose a ello que el personal de salud de primera línea enfermó, teniendo que ser reemplazado para continuar con la respuesta, por lo que, la atención en los otros servicios fue interrumpida o disminuida.

Asimismo, señala que en respuesta a la alta morbimortalidad generada por la pandemia, el Gobierno está planificando la vacunación contra la COVID-19, de 22.2 millones de personas, y se espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%; para ello, se brindará información a la población para contribuir con la disminución de la mortalidad, morbilidad y diseminación comunitaria del virus.

Al respecto, la Dirección de Salud de Apurímac II mediante Resolución Directoral n.º 016-2021-DG-DISURS CHANKA ANDAHUAYLAS de 22 de enero de 2021 aprobó el Plan de Vacunación contra la COVID-19 que tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad por COVID-19 en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia con una ciudadanía activa y comprometida.

Por consiguiente, para cumplir el objetivo del presente hito de control, se verificó si el registro y aplicación de vacunas estuvo dirigido al personal priorizado en la fase 1.

#### **SITUACIONES ADVERSAS**

De la verificación efectuada al proceso de aplicación de vacunas en centros de vacunación de la provincia de Andahuaylas, se han identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación, las cuales se exponen a continuación:

**ALCALDE QUE DESEMPEÑA CARGO A TIEMPO COMPLETO Y A SU VEZ MÉDICO DE PROFESIÓN, TITULAR GERENTE DE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES SE LE INOCULÓ LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 EN LA PRIMERA ETAPA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA POBLACION OBJETIVO.**

Del acompañamiento realizado por la Comisión de Control al proceso de vacunación en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas el día 22 de febrero de 2021, se advirtió que la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas programó para esa fecha la atención de personal vinculado a la IPRESS Privada (Clínicas particulares) de la provincia de Andahuaylas.

En merito a ello, la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas remitió una "Relación de personal de salud que labora en la IPRESS Privadas del ámbito de la DISA Apurímac II Andahuaylas 2021 según plataforma SUSALUD", listado visado por la Dirección de Atención Integral de Salud, Dirección de Servicios de Salud y Registrador IPRESS de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, tal como se muestra en la imagen de la relación de personal siguiente:



**Imagen n.º 1**  
**Relación de personal de salud de clínicas privada de la provincia de Andahuaylas**

RELACION DE PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN LAS IPRESS PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA DISA APURÍMAC II ANDAHUAYLAS 2021 SEGÚN PLATAFORMA SUSALUD

N.º	C. PROFESIONAL	N.º SISTEMA	NOMBRES	N.º DNI	PROFESIÓN	CITIA Y CALIDAD	SECCION
<b>PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>							
1	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
2	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
3	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
4	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
5	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
6	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
7	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
8	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
9	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
10	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
11	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
12	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
13	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
14	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
15	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
16	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
17	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
18	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
19	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
20	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
21	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
22	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
23	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
24	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
25	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
26	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
27	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
28	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
29	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
30	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
31	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
32	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
33	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
34	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
35	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
36	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
37	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
38	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
39	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
40	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
41	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
42	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
43	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
44	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
45	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
46	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
47	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
48	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
49	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
50	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
51	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
52	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
53	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
54	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
55	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
56	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
57	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
58	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
59	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
60	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
61	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
62	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
63	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
64	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
65	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
66	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
67	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
68	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
69	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
70	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
71	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
72	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
73	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
74	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
75	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
76	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
77	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
78	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
79	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
80	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
81	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
82	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
83	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
84	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
85	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
86	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
87	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
88	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
89	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
90	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
91	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
92	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
93	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
94	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
95	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
96	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
97	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
98	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
99	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1
100	1	1	ALVARO ALBERTO	7029448	ODONTÓLOGO	ODONTOLÓGICA	1

Fuente: Relación de personal de salud que labora en la IPRESS Privadas del ámbito de la DISA Apurímac II Andahuaylas 2021 según plataforma SUSALUD

De las imágenes precedentes se verifica que dentro de la lista de personal de clínicas privadas a ser inoculados con la dosis de la vacuna contra el COVID-19, se registró a Adler Wylliam Malpartida Tello, Alcalde Provincial de Andahuaylas quien cumple a la fecha funciones de titular de dicha comuna, no obstante, a ello se encuentra comprendido como parte del personal de Salud de la "Clínica de Especialidades Virgen de Cocharcas", tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 2**  
**Alcalde de Andahuaylas consignado en lista de personal programado para vacunación**

Fuente: Relación de personal de salud que labora en la IPRESS Privadas del ámbito de la DISA Apurimac II Andahuaylas 2021 según plataforma SUSALUD

Por lo descrito anteriormente, la Comisión de Control, solicitó mediante oficio n.º 011-2021-CG/GRAP-CC-DISA/ANDAHUAYLAS de 23 de febrero de 2021 a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, informe de manera documentada el listado de personas que fueron vacunadas en la jornada del 20 al 22 de febrero de 2021 en las instalaciones del mencionado nosocomio.

Y de la revisión a la documentación remitida por Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas mediante Informe n.º 047-2021-MOM-U.E.I.-HSR/AND de 23 de febrero de 2021, se advierte que Adler Wylliam Malpartida Tello fue inoculado el día 22 de febrero de 2021 en las instalaciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, cuyo detalle se muestra a en la siguiente imagen:



<sup>1</sup> La Clínica de Especialidades Virgen de Cocharcas es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con número de RUC 20489951364

Imagen n.º 3  
Reporte de vacunados de Clínicas Particulares del ámbito de Andahuaylas

ITEM	DNI	Nombres	Apel. pat	Apel. mat	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha de vacunación	Centro de vacunación	FECHA DE VACUNACION
1	41224624	MELLO	P. JERON	CHAVEZ	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. CINCY SERRA CAMARGO	22/02/2021
2	41220217	ALFARO DE ALVARADO	YIMBA	CASTRO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
3	2403294	ESPANOSO WILBER	SILVERIO	FRANCO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
4	4397293	ELIZ	REGINA	SANTOLIN	F	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
5	4062202	GOMEZ HERFENDUNZA	ROSA	YIMBA	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
6	7183233	RAMIREZ	OSCAR	CACRES	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
7	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. CINCY SERRA CAMARGO	22/02/2021
8	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
9	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
10	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
11	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
12	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
13	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
14	41220217	MARTIN	HERNANDEZ	ALFARO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
15	45803160	ELIA	SEGOVIA	MENDOZA	F	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
<b>TOTAL DE VACUNADOS 15</b>									

13	9999544	MALDONADO	ALFARON	GUTIERREZ	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
14	31194855	ADLER	MALPARTIDA	TELLO	M	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021
15	45803160	ELIA	SEGOVIA	MENDOZA	F	20/02/2001	22/02/2021	U.C. MIRIAN TORRES CALDERON	22/02/2021

Fuente: Reporte de vacunados – anexo al Informe n.º 047-2021-MOM-U.E.I.-HSR/AND de 23 de febrero de 2021

Es importante mencionar que el Alcalde Provincial de Andahuaylas, Adler Wylliam Malpartida Tello, posee el título de Médico Cirujano en la especialidad de Gineco Obstetricia, sin embargo, actualmente ejerce el cargo público como Alcalde de la Provincia de Andahuaylas, cargo que por su naturaleza exige **que sea a tiempo completo**, según lo establece el artículo 21º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972.

Cabe precisar, que el galeno antes citado asumió el referido cargo de Alcalde, el 21 de octubre de 2020 tal como se acredita con la Resolución n.º 0371-2020-JNE, ejerciendo funciones desde ese momento a tiempo completo.

No obstante, los funcionarios públicos competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, teniendo conocimiento de ello, no advirtieron que por el cargo que desempeñaba no estaba realizando función asistencial, por consiguiente, fue incluido como beneficiario para la vacunación contra la COVID-19.

En el presente caso, la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas no tuvo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud que mediante oficio circular n.º 073-2021-DGIESP/MINSA con relación al proceso de vacunación contra la COVID-19, siendo estos los siguientes:



(...)

1. En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:

- Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación).
- Hospitalización COVID, no COVID
- Personal de Inmunizaciones
- Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos X) y banco de sangre.
- Personal Asistencial con trabajo presencial.
- De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, II-E, III-2, III-E

2. Si este personal no se encuentra registrados en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID -19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.

(...)"

Por otro lado, el Alcalde precitado fue vacunado por que estuvo consignado en la Relación de Personal de Salud que labora en las IPRESS PRIVADAS del ámbito de la DISA APURÍMAC II ANDAHUAYLAS 2021 – SEGÚN PLATAFORMA SUSALUD. Dicha relación consta de 134 personas, pero no se vacunaron todas, sino algunas que aparecen en el recuadro como la denominación lista a vacunar según MINSA "SI".

Ante ello, esta Comisión de Control mediante oficio n.º 007-2021-CG/GRAP-CC-DISA/ANDAHUAYLAS de 22 de febrero de 2021 solicitó al director de la Dirección de Salud Apurímac II, Jesús Ayquipa Santi, que nos remitiera la información siguiente: Relación de personal de clínicas privadas consideradas para la vacunación. Sin embargo, a la fecha del presente informe, la DISA APURIMAC II no remitió dicha información.

Asimismo, al 22 de febrero de 2021, no se había emitido la Guía de Remisión, como documento, que acredite cuántas dosis se iban a distribuir en beneficio del personal de IPRESS PRIVADOS, tal como consta en el acta en relación al proceso de almacenamiento, conservación, distribución y vacunación contra la COVID 19 a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de 23 de febrero de 2021.

Es decir, al 22 de febrero de 2021, se vacunó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas sin que la entidad remita la información solicitada a esta Comisión de Control la lista por el MINSA; Es preciso señalar que dicho funcionario no era personal que estaba prestando servicios asistenciales, por ende no se encontraba dentro del personal priorizado según lo establece la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud mediante oficio circular n.º 073-2021-DGIESP/MINSA.



Al respecto se debe tomar en cuenta lo prescrito por la normativa siguiente:

➤ **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

**Subcapítulo II**

**La Alcaldía**

**Artículo 21°.- Derechos, Obligaciones y Remuneración del Alcalde**

El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, (...).

**(Énfasis agregado)**

➤ Oficio circular n.° 073-2021-DGIESP/MINSA emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

(...)

LA FASE I del plan de vacunación contra la COVID 19, y habiéndose distribuido un lote de vacunas de acuerdo con la subpriorización, se debe considerar lo siguiente:

"(...)"

1. En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:

- Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación).
- Hospitalización COVID, no COVID
- Personal de Inmunizaciones
- Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos X) y banco de sangre.
- Personal Asistencial con trabajo presencial.
- De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, II-E, III-2, III-E

2. Si este personal no se encuentra registrados en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID -19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.

"(...)"

La situación expuesta generaría un riesgo de no cumplir con la población objetivo priorizada dentro del plan de vacunación nacional.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Aplicación de vacunas en la Dirección de Salud Apurímac II (Centro de salud y/u Hospitales), se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Con oficio n.º 137-2021-CG/GRAP, se comunicó el informe de hito de control n.º 5059-2021-CG/GRAP-SCC, (hito 1) respecto a la aplicación de vacunas y manejo de residuos sólidos en el Centro de Salud y Hospital; de igual manera con oficio n.º 167-2021-CG/GRAP, se comunicó el informe de hito de control n.º 5413-2021-CG/GRAP-SCC, (hito 2) sobre la aplicación de vacunas contra la COVID 19 a persona cesante en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con Oficio n.º 178-2021-CG/GRAP, se comunicó el informe de hito de control n.º 5443-2021-CG/GRAP-SCC, (hito 3) sobre el almacenamiento y control de stock de las vacunas en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, finalmente con Oficio n.º 175-2021-CG/GRAP, se comunicó el informe de hito de control n.º 5459-2021-CG/GRAP-SCC, (hito 4) sobre la aplicación de vacunas y manejo de residuos sólidos en el Centro de Salud Talavera, respecto de los cuales la Entidad aún no adoptó acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la comisión de control.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al proceso de aplicación de vacunas en la Dirección de Salud Apurímac II

Aplicación de vacunas en centros de vacunación, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.


## RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la Aplicación de vacunas en centros de vacunación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación.




2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas que debe comunicar a la Gerencia Regional de Control Apurímac, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.

Andahuaylas, 5 de marzo de 2021

  
Indira Yábar Gutiérrez  
Supervisor  
Comisión de Control

  
Cesar Cornejo Antón  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
Indira Yábar Gutiérrez  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Control Apurímac

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**ALCALDE QUE DESEMPEÑA CARGO A TIEMPO COMPLETO Y A SU VEZ MÉDICO DE PROFESIÓN, TITULAR GERENTE DE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDADES SE LE INOCULÓ LA VACUNA CONTRA LA COVID-19 EN LA PRIMERA ETAPA, GENERANDO EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA POBLACION OBJETIVO.**

Nº	Documento
1	Relación de personal de salud que labora en las IPRESS PRIVADAS del ámbito de la DISA APURÍMAC II ANDAHUAYLAS 2021 SEGÚN PLATAFORMA SUSALUD
2	Oficio n.º 007-2021-CG/GRAP-CC-DISA/ANDAHUAYLAS de 22 de febrero de 2021 solicitó al Director de la Dirección de Salud Apurímac II, Jesús Ayquipa Santi, que nos remitiera la información siguiente: Relación de personal de clínicas privadas consideradas para la vacunación
3	Oficio N° 011-2021-CG/GRAP-CC-DISA/ANDAHUAYLAS de 23 de febrero de 2021, Comisión de Control solicita información a la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Sub Regional de Andahuaylas sobre la relación de vacunados los días 20 al 22 de febrero de 2021.
4	Informe n.º 047-2021-MOM-U.E.I.-HSR/AND de 23 de febrero de 2021, la Unidad de Estadística e Informática remite la relación de vacunados los días 20 al 22 de febrero de 2021 a la Comisión de Control
5	Acta en relación al proceso de almacenamiento, conservación, distribución y vacunación contra la COVID 19 a cargo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de 23 de febrero de 2021
6	Oficio circular n.º 073-2021-DGIESP/MINSA



**APÉNDICE n.º 2**  
**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>Inadecuado ambiente para el almacenamiento final de residuos sólidos no municipales y ruta de traslado al almacén central no se encuentra señalizada, ponen en riesgo el medio ambiente y la salud de las personas.</p> <p>Personal médico se encuentra registrado en los padrones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas y Essalud – Andahuaylas, (duplicidad de registro), situación que podría afectar la transparencia y la cobertura oportuna de vacunación para el personal asistencial de la salud.</p>		<p>Sin Acciones preventivas y correctivas</p> <p>Sin Acciones preventivas y correctivas</p>	<p>La situación adversa - Subsiste</p> <p>La situación adversa - Subsiste</p>
2	<p>Aplicación de vacuna contra la COVID-19 a persona cesante en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, genera riesgo de que se limite la cobertura a personal de áreas críticas afectando la transparencia y legalidad en el proceso de vacunación.</p>		<p>Sin Acciones preventivas y correctivas</p>	<p>La situación adversa - Subsiste</p>
	<p>La Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas no cuenta con Kardex que garantice el control de ingreso y salida de las vacunas contra la COVID-19, situación que podría ocasionar faltantes y sobrantes, generando el riesgo que no se cumpla con la atención de la totalidad beneficiarios previstos.</p> <p>La DISA Apurímac II – Andahuaylas distribuyó vacunas destinadas a IPRESS PRIVADAS, sin contar con la guía de remisión correspondiente, llegando a vacunar a 15 personas, situación que podría generar un deficiente control de existencia de vacunas.</p>		<p>Sin Acciones preventivas y correctivas</p> <p>Sin Acciones preventivas y correctivas</p>	<p>La situación adversa - Subsiste</p> <p>La situación adversa - Subsiste</p>



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
<p>4</p> <p>HITO DE CONTROL N° 4</p>	<p>Personal vacunador del centro de salud de Talavera no está cumpliendo con el procedimiento de observación de las personas vacunadas, generando el riesgo de posibles reacciones adversas sin registrar.</p> <p>El Centro de Salud de Talavera no cuenta con ruta de transportes para la recolección de residuos sólidos señalizada, su almacén es inadecuado y el contrato vencido con la empresa encargada de recolección y disposición final de los residuos sólidos, lo que podría generar el riesgo de contaminación ambiental, así como exposición de la salud de las personas.</p>		<p>Sin Acciones preventivas y correctivas</p> <p>Sin Acciones preventivas y correctivas</p>	<p>La situación adversa - Subsiste</p> <p>La situación adversa - Subsiste</p>





39L485202100183



Firmado digitalmente por YABAR  
GUTIERREZ Indira FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.03.2021 20:17:59 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Abancay, 05 de Marzo del 2021

**OFICIO N° 000183-2021-CG/GRAP**

Señor:  
**Jesus Ayquipa Santi**  
Director  
**Dirección Regional de Salud Apurímac II - Andahuaylas**  
Av. Tupac Amaru N° 135  
**Apurimac/Andahuaylas/Andahuaylas**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5596-2021-CG/GRAP-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional sobre el proceso de aplicación de vacunas en la Dirección de Salud Apurímac II, se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 5596-2021-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento en folios (27).

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad posible a la Comisión de Control, ubicado en el Jr. Junín n.° 215 de la ciudad de Abancay.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Indira Yabar Gutierrez**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Apurimac  
Contraloría General de la República



(IYG/rvs)  
Nro. Emisión: 00791 (L485 - 2021) Elab:(U18975 - L485)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GWMGVKIH**





39L485202100183



Firmado digitalmente por YABAR GUTIERREZ Indira FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.03.2021 20:17:59 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Abancay, 05 de Marzo del 2021

**OFICIO N° 000183-2021-CG/GRAP**

Señor:  
**Jesus Ayquipa Santi**  
Director  
**Dirección Regional de Salud Apurímac II - Andahuaylas**  
Av. Tupac Amaru N° 135  
**Apurimac/Andahuaylas/Andahuaylas**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5596-2021-CG/GRAP-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional sobre el proceso de aplicación de vacunas en la Dirección de Salud Apurímac II, se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 5596-2021-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento en folios (27).

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad posible a la Comisión de Control, ubicado en el Jr. Junín n.° 215 de la ciudad de Abancay.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Indira Yabar Gutierrez**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Apurimac  
Contraloría General de la República



(IYG/rvs)  
Nro. Emisión: 00791 (L485 - 2021) Elab:(U18975 - L485)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GWMGVKIH**

